



RESOLUCIÓN CD DACEFyN N° 295

LA RIOJA, 29 AGO 2016

VISTO: El Expte. N° 00-04539/2016 del Registro de ésta Universidad Nacional de La Rioja; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expte. referenciado en el Visto de la presente la Biol. Constanza Clara Moubecin Monferran, solicita licencia sin goce de haberes por estudio.

Que, la Docente aludida en el Considerando anterior, fue designada en el Cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple en la asignatura Diversidad Vegetal II de 3° año 2° Cuatrimestre de la Carrera Lic. en Ciencias Biológicas, mediante Resolución del Concejo Directivo del DACEFyN N° 053/16, de fecha 29/3/2016.

Que, a fs. 1/2 obra nota, mediante la cual la mencionada Docente solicita la licencia.

Que, a fs. 3 de autos obra copia de la nota de admisión en la Universidad Autónoma de México enviada por la Coordinación de Estudios de Posgrado, a cargo del Dr. Juan Pedro Laclette.

Que, a fs. 4 de marras obra copia de la carta enviada por la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales de la Red de Macro Universidades de América Latina y el Caribe, a cargo del Mtro. Alfonso Ayala Rico, mediante la cual el Comité Académico Ejecutivo acepta otorgarle la beca para realizar la estancia de movilidad en la Universidad Autónoma de México, que comprende un total de cinco (5) meses.

Que, a fs. 8/9 obra copia de la certificación de tareas en la institución emitida por la Subsecretaría de Recursos Humanos.

Que, a fs. 10 de marras obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica N° 453/16, mediante el cual advierte que en virtud al tenor de la solicitud planteada, la misma debe ser merituada a la luz de lo que prescribe el Art. 49° apartado I inc. e) del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, que prevé la Licencia con Goce de Haberes por Razones de Estudio.



RESOLUCIÓN CD DACEFyN N° 295

LA RIOJA, 29 AGO 2016

Que, dentro de éste contexto normativo, cabe puntualizar que la ocurrente, conforme a lo informado por la Subsecretaria de Recursos Humanos, no cuenta con la antigüedad mínima de dos (2) años que exige el CCT de Docentes Universitarios para la procedencia de su petición.

Que, el Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, reunido en sesión ordinaria el día 29 de Agosto de 2016, toma conocimiento del expediente de marras y lo aprueba por unanimidad.


Que, es menester dictar el pertinente Acto Administrativo.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja,

EL CONCEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONVALIDAR la Resolución Interna del DACEFyN N° 346/16 de fecha 27 de Julio del cte. año, mediante la cual se deniega otorgar Licencia sin goce de haberes por estudio a la **Prof. Biol. Constanza Clara Moubecin Monferran**, por no contar con la antigüedad mínima de dos (2) años que exige el CCT de Docentes Universitarios.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Notifíquese y Archívese.


Ing. Eduardo Nicolás Campazzo
Presidente del Concejo Directivo
Dpto. Académico de Cs. Exactas,
Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA